



RESOLUCIÓN N°

0 0 2 5

16 ENE 2017

“Por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de explotación minera en jurisdicción del municipio de la Gloria-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión N° 0257-20 del 7 de febrero de 2006 celebrado con el departamento del Cesar, cedido posteriormente a CEMENTOS ARGOS S.A., presentada por la Sociedad en citas con identificación tributaria N° 890100251-0”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

Que la doctora SANDRA MILENA LEON, identificada con la C.C. N° 40.440.381, actuando en calidad de representante legal de CEMENTOS ARGOS S.A. con identificación tributaria N° 890100251-0, presentó solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de explotación minera en jurisdicción del municipio de la Gloria-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión N° 0257-20 del 7 de febrero de 2006 celebrado con el departamento del Cesar, cedido posteriormente a CEMENTOS ARGOS S.A.

Que mediante Auto N° 016 de fecha 11 de julio de 2016, se inició el trámite administrativo ambiental. En fecha 3 al 6 de agosto del año en citas se practicó la correspondiente diligencia de inspección y como producto de dicha actividad se convocó a una reunión para requerir información adicional, la cual se celebró el día 22 de agosto del 2016 en las instalaciones de Corpocesar en la ciudad de Valledupar.

Que para dicha reunión la doctora MARIA ISABEL ECHEVERRI CARVAJAL con C.C. N° 43.626.497 en calidad de representante legal de CEMENTOS ARGOS S.A. con identificación tributaria N° 890100251-0, según Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de Barranquilla, otorgó poder especial amplio y suficiente a la Doctora CINDY LORENA TOLOZA GAMARRA con C.C. N° 1.065.591.209 y portadora de la T.P. N° 197232 del C. S. de la J. para que actuara en nombre de la peticionara en la reunión de información adicional programada. En dicha reunión se requirió el aporte de información y documentación complementaria, advirtiendo que se decretaría el desistimiento en el evento de no aportar lo requerido dentro del término legal.

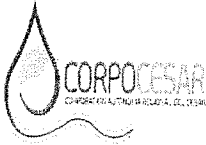
Que mediante oficio con radicado N° 7694 de fecha 22 de septiembre de 2016, la doctora SANDRA MILENA LEON solicitó prórroga para presentar la información y/o documentación requerida, la cual fue concedida hasta el 23 de octubre de 2016.

Que por mandato del artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo sustituido por la ley 1755 del 30 de junio de 2015, en virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario para que la complete en el término máximo de un (1) mes. Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual. Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Que en el caso sub-exámene ha transcurrido un término superior al plazo legal sin haberse presentado la información y documentación requerida por Corpocesar:

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR
-CORPOCESAR-

SINA

0025

16 ENE 2017

Continuación Resolución N° 0025 de 16 ENE 2017 por medio de la cual se decreta el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de explotación minera en jurisdicción del municipio de la Gloria-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión N° 0257-20 del 7 de febrero de 2006 celebrado con el departamento del Cesar, cedido posteriormente a CEMENTOS ARGOS S.A., presentada por la Sociedad en citas con identificación tributaria N° 890100251-0.

En razón y mérito de lo expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar el desistimiento de la solicitud de Licencia Ambiental para un proyecto de explotación minera en jurisdicción del municipio de la Gloria-Cesar, en desarrollo del contrato de concesión N° 0257-20 del 7 de febrero de 2006 celebrado con el departamento del Cesar, cedido posteriormente a CEMENTOS ARGOS S.A., presentada por dicha Sociedad con identificación tributaria N° 890100251-0, sin perjuicio de que la interesada pueda presentar posteriormente una nueva solicitud cumpliendo todas las exigencias legales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Archivar el expediente SGA 012-2016.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la representante legal de CEMENTOS ARGOS S.A. con identificación tributaria N° 890100251-0 o a su apoderada legalmente constituida.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Delegado para Asuntos Ambientales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación (Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos), dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

16 ENE 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


KALEY VILLALOBOS BROCHEL
DIRECTOR GENERAL

Revisó: Julio Alberto Olivella Fernández Coordinador Sub Área Jurídica Ambiental
Proyectó: Siria Well Jiménez Orozco
Expediente: SGA 012-2016

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar
Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306
Fax: +57 -5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-18
VERSIÓN: 1.0
FECHA: 27/02/2015